

**PROTOSLOS**

**DE**

**ENTRADA Y SALIDA DE**

**MIEMBROS**

**DE LA**

**ASOCIACIÓN**

**COMUNIDAD RURAL PERDURABLE**

**EL REGRESO**

## INTRODUCCIÓN

La intención de este protocolo no es otra que el cumplimiento de unas condiciones mínimas por parte de l@s aspirantes a miembros de nuestra Asociación para garantizar:

-Que las incorporaciones se integren en la Comunidad con plena conciencia de...

.las características del medio físico de los asentamientos

.de la vida relacional del grupo

.del proyecto de **El Regreso**

-Que la Comunidad crezca y funcione de una forma armoniosa, segura y perdurable

## ENTRADAS

El proceso de Incorporación a la C.RU.P.E.R. se llevará a cabo del siguiente modo:

- 1.- Las personas aspirantes deben solicitar a la Asamblea, por carta suficientemente motivada o por entrevista-encuentro , su integración en **El Regreso**, salvo aquellas que estén avaladas por alguna persona miembro de la Asociación.
- 2.- La Asamblea resolverá la solicitud en un período de 12 a 18 meses, durante los cuales las personas aspirantes deben de permanecer en los asentamientos un mínimo de 120 días repartidos proporcionalmente durante las 4 estaciones. Estos plazos podrán reducirse en caso de aspirantes avalad@s .
- 3.- Las personas aspirantes deberán llegar a un acuerdo con la Coordinadora de la Asociación sobre su manutención durante los períodos de estancia en los asentamientos.
- 4.- Al finalizar el proceso de integración, l@s nuev@s miembros entregarán una cantidad mínima de 1.500€ o un bien material de valor similar o superior a dicha cantidad, que quedará reflejada en el libro de actas de **El Regreso**
- 5.- La Asamblea admitirá un máximo de 4 solicitudes de ingreso por año.
- 6.- Una vez incorporada definitivamente una persona o familia, el Foro Socio-Cultural organizará una fiesta-ritual de bienvenida a **El Regreso**
- 7.- Este protocolo podrá ser modificado por la Asamblea en función de las necesidades de La Comunidad.

## SALIDAS

8.- Cuando las circunstancias personales de l@s miembros hagan tomar la decisión de abandonar el proyecto de **El Regreso** , la Asociación facilitará dicha salida procurando compensar las inversiones realizadas, excluyendo:

- la aportación inicial referida en el punto 3.-
- las aportaciones a fondos comunes destinadas a gasto corriente

9.- En caso de no llegar a un acuerdo en la compensación, y siempre cuando la Asociación disponga de los fondos suficientes a los que hace referencia el art. 15 de sus estatutos, se garantiza la mitad de las inversiones referidas en el punto anterior.

10.- Si la Asamblea, en virtud de las facultades que le otorga el art.23 de los estatutos, decide suspender definitivamente a alguien la condición de miembro de la C.RU.P.E.R. , se le respetarán los derechos relativos a la compensación por las inversiones realizadas, conforme a lo recogido en los puntos anteriores.

11.- En caso de no llegar la Asamblea a un acuerdo sobre la exclusión forzosa con la persona en cuestión, ambas partes propondrán a una entidad o persona particular, ajenas a la Asociación, como mediadora en el conflicto.

En cualquier caso, la mediación siempre deberá mostrar que se han incumplido gravemente lo recogido en todo o parte de los arts. 4, 5, 6, 7 ó 10 de los estatutos de la Asociación Comunidad Rural Perdurable **El Regreso**.

12.- En el caso de salida amistosa, el Foro Socio-Cultural podrá organizar una fiesta-ritual de despedida.